

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención, el expediente de “Modificación de Créditos 42/2023 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios”, aprobado en el Pleno municipal de 27 de julio de 2023. Para examinar el mismo deberá cursarse una solicitud, a través del correo electrónico intervencion@majadahonda.org, reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En este período los interesados podrán formular ante el Pleno municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 28 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/13.643/23)

